## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 71 JUN 2019

VISTO la presentada por el Diacono Permanente de la Capilla Medalla Milagrosa, Parroquia Nuestra Señora de la Merced, Francisco José LEAL OYARZO, D.N.I. Nº 18.810.127, domiciliado en la ciudad de Ushuaia: Y

## CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración para solventar los gastos que demanden la compra de un televisor, el cual será utilizado en la actividad pastoral, donde se exponen temas relacionados con la evangelización.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor del Diacono Permanente de la Capilla Medalla Milagrosa, Parroquia Nuestra Señora de la Merced, Francisco José LEAL OYARZO, D.N.I. Nº 18.810.127, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara Nº 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

## POR ELLO:

## EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor del Diacono Permanente de la Capilla Medalla Milagrosa, Parroquia Nuestra Señora de la Merced, Francisco José LEAL OYARZO, D.N.I. Nº 18.810.127, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1164/19

Carlos ARCANDO Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas